



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
 H. CONGRESO DEL  
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
 14, 120  
 04 OCT. 2021

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
 DE: "DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL  
 COMERCIAL Y ARTESANAL".**

**ASUNTO: DICTAMEN  
 EXPEDIENTE: CPDEICA/102/2021**

HONORABLE ASAMBLEA  
 DIRECCION DE APOYO  
 LEGISLATIVO

Con fundamento en los artículos 63, 65, fracción X, 66, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3º fracción XXXVII, 26, 27, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 fracción X y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, derivado del estudio y análisis que ésta Comisión Permanente efectuó al expediente citado al rubro; se somete a su consideración, el presente dictamen con Proyecto de Decreto, en base a los antecedentes y consideraciones siguientes:

**ANTECEDENTES**

1.- En sesión ordinaria de fecha 28 de julio del dos mil veintiuno, las y los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal para su estudio, análisis y dictamen correspondiente el punto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Ayuntamientos, para que implementen programas, medidas y descuentos fiscales en favor de los establecimientos o locales que se encuentran establecidas en su territorio; así como no tomen en consideración el año 2021 en la vigencia de sus licencias, permisos o autorizaciones para su operación; presentado por la Diputada Juana Aguilar Espinoza, integrante del grupo parlamentario del partido Morena.

2.- Con fecha 30 de julio de dos mil veintiuno se recibió en la Presidencia de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal el oficio XIV/A.L/COM.PERM./8204/2021, asignado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, por el cual remite el punto de acuerdo detallado en el punto inmediato anterior, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Documental que se registró con el expediente número 102 en el Índice de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE: "DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL  
COMERCIAL Y ARTESANAL".**

## CONSIDERANDOS

### **PRIMERO.- FUNDAMENTO PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN.**

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, este H. Congreso del Estado es competente para resolver el presente asunto.

Así mismo de conformidad con lo establecido en los artículos 63, 65, fracción X, 66, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3º fracción XXXVIII, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 fracción X, y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; ésta Comisión Permanente de "Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal", tiene competencia y atribuciones para emitir, el presente dictamen con Proyecto de Decreto.

### **SEGUNDO.- NOMBRE DEL AUTOR DE LA INICIATIVA.**

La iniciativa en estudio fue presentada por la Ciudadana **Diputada JUANA AGUILAR ESPINOSA del Partido de MORENA.**

### **TERCERO.- CONTENIDO DEL ASUNTO Y PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

En la exposición de motivos que hace la diputada JUANA AGUILAR ESPINOSA, puntualiza que:

"...

A más de 16 meses de que se registró el primer caso de COVID-19, en nuestro Estado de Oaxaca, el Sars-Cov2 ha generado, no solo miles de pérdidas humanas, sino que también ha provocado la pérdida de empleos, el cierre de empresas, especialmente a las micros, pequeñas y medianas empresas.

La afectación a los pequeños establecimientos se debió principalmente a las medidas que se adoptaron para mitigar la propagación de la enfermedad tales como, la suspensión de eventos masivos, el cierre de espacios culturales como museos y bibliotecas, la suspensión de actividades en parques y actividades deportivas; así



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**DECRETOS**  
**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE**  
**DE: “DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL**  
**COMERCIAL Y ARTESANAL”.**

como, la suspensión de los servicios y actividades gubernamentales, tal como es el caso de Oaxaca, en donde a partir de 21 de marzo del presente año, implemento el “Plan de Contingencia Gubernamental COVID19”, mediante el cual se suspenderían temporalmente las actividades no esenciales del sector público, así como, recomendaba al personal a permanecer en sus casas y tener el mínimo de movilidad a centros en donde exista concentración de personas. En ese mismo tenor, diversos municipios en el Estado implementaron más medidas, entre las cuales se exhortaban a sus habitantes a mantenerse en sus casas y únicamente a salir para lo básico, por lo que debían abstenerse en visitar parques y espacios públicos.

Ahora bien, ante la inminente tercera ola de repunte de contagios por el virus SARS-COV2 que en las últimas semanas se han presentado aqueja no solo a nuestro Estado, sino también a nivel mundial, la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca, a través de la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud, exhorto a través del oficio circular 35/35.3//3841/07/2021 a los 570 Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, el cumplimiento de las medidas sanitarias ante COVID-19; así como ha establecido lo siguiente:

“ ...

*En consecuencia del análisis de derechos humanos conforme al test de proporcionalidad, en cada uno de los rubros que lo integran, se da ponderación al derecho a la salud, a la salubridad general y por ende, al derecho a la vida, derechos que deben ser siempre privilegiados sobre cualquier otro, por ello se solicita su colaboración institucional, para que en el ámbito de sus atribuciones que le otorgan los artículos 115 de la Constitución Federal, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Ley Organica Municipal del Estado de Oaxaca y artículo 3, fracción III, de la Ley Estatal de Salud, esa autoridad municipal a la que Usted pertenece, cumpliendo con la normatividad en materia de salubridad pública y con las medidas urgentes necesarias para proteger y garantizar la salud y vida pública en Oaxaca, previniendo la propagación y contagio del virus SARS-CoV2 (COVID-19):*



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE: "DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL  
COMERCIAL Y ARTESANAL".

- Adopte las acciones para que se evite todos los eventos masivos mientras el Estado de Oaxaca se encuentre en semáforo amarillo, naranja o rojo.
- Fomentar el uso correcto de cubrebocas, lavado de manos y sana distancia.
- Exhorte a la población a evitar acudir a los lugares concurridos, evitar reuniones y fiestas fuera del núcleo familiar.
- Supervisar y garantizar el aforo en los establecimientos de actividades no esenciales de acuerdo a semáforo:
  - *Amarillo: todas las actividades laborales están permitidas, siempre tomando en cuenta las medidas de máximo para las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro graves de COVID-19, el espacio público abierto se abre de forma regular, y los espacios públicos cerrados se puedan abrir con aforo reducido (50%). Se recomienda evitar eventos masivos.*
  - *Naranja: además de las actividades económicas esenciales, se permitirá que las empresas de las economías no esenciales trabajen con el 30% del personal para su funcionamiento siempre tomando en cuenta las medidas de cuidado máximo para las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19, en sesión extraordinaria del Comité Estatal de Seguridad en Salud en Oaxaca se establecieron los siguientes aforos: Ocupación Hotelera 20%, Restaurantes y cafeterías 40%; Peluquerías y Estéticas 50%; Mercados y Supermercados 75%; Parques, Plazas y Espacios Públicos Abiertos 50%; Gimnasios, Albercas, Centros deportivos, SPA, Centros de Masaje; Cine, Teatros, Museos, Eventos Culturalaes de hasta 500 localidades 25%, Centros Comerciales 25%; Centro Religiosos 25%; Centros Nocturno, Bares, Salones de Eventos las actividades quedan suspendidas; Eventos*



**Masivos suspendidos; Reuniones Familiares, solo  
manteniendo sana distancia.**

- *Rojo: se permitirán únicamente las actividades económicas esenciales, asimismo se permitirá también que las personas puedan salir a caminar alrededor de sus domicilios durante el día.*

..."

Si bien es cierto que estas medidas resultan necesarias para prevenir y combatir la propagación de más casos de COVID- 19 en nuestro Estado; lo cierto es que éstas tienen consecuencias adversas en la economía local, especialmente de las micros, pequeñas y medianas empresas, las cuales en su mayoría no cuenta con los recursos suficientes y la suficiente capacidad económica de resistir los embates que el COVID-19 ha provocado en la economía, situación que ha provocado el cierre de dichos establecimientos.

Es necesario precisar que el cierre de las micros, pequeñas y medianas empresas, es a consecuencia de que éstas no logran soportar la excesiva carga tributaria a las que se encuentran legalmente sujetas, tales como son los pagos para la expedición y revalidación de licencias, así como el otorgamiento de permisos o autorizaciones, las cuales son necesarias para para el funcionamiento de establecimientos o locales que se encuentran establecidas en nuestra entidad, tanto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, como en las leyes de ingresos correspondientes. En donde la mayoría de estos están sujetos a una vigencia, así como la realización de los supuestos, tales como en el caso de la prestación del servicio hoteles, comercios y venta de bebidas alcohólicas, plazas comerciales, etc.

Por lo que el hecho de que los años 2020 y 2021 haya transcurrido con un confinamiento, la paralización de las actividades, la restricción de la movilidad y la prestación del servicio de transporte público; esto no ha importado, ni tampoco ha sido obstáculo para que sigan transcurrido el tiempo o plazo para el cumplimiento de la vigencia de las licencias, permisos o autorizaciones de los establecimientos o locales oaxaqueños. Es decir, el transcurso del año 2020 y estos 7 meses del año 2021 han



traído como consecuencia que se encuentren pagados los derechos, impuestos, contribuciones de mejores y productos como si las micros, pequeñas y medianas empresas estuvieran operando al 100%, sin importar las condiciones de la actual pandemia.

En consecuencia, es fundamental implementar medidas en favor de los sectores que son esenciales para la economía y la movilidad de nuestro Estado; así como de aquellos que no cuentan con los recursos económicos suficientes, tal y como lo es el caso de las micros, pequeñas y medianas empresas. Lo anterior en atención a las recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas, en donde ha instado a las autoridades locales a mantener sus ciudades funcionando, apoyar a los más vulnerables y garantizar el acceso a los servicios básicos, en donde las medidas que deban tomar se deberán adaptar al contexto y trabajando en estrecha colaboración con los gobiernos locales.

..."

**CUARTO.- PROCESO DE ANÁLISIS, SEÑALANDO LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, COMO ENTREVISTAS, COMPARENCIAS, SESIONES PÚBLICAS O FOROS, CON EL FÍN DE TENER MAYORES ELEMENTOS PARA DICTAMINAR.**

Esta Comisión Permanente de "Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal", consideran que cuenta con los elementos necesarios para dictaminar el presente asunto.

**QUINTO.- VALORACIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTAL, REGULATORIO O EL QUE RESULTA PROCEDENTE.**

En el caso concreto no existe impacto presupuestal, regulatorio o el que resulte procedente, con la presente iniciativa lo cual tenga que analizarse y pronunciarse.

**SEXTO.- ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS DEL AUTOR QUE SUSTENTA EL ASUNTO.**

En esencia la autora de la iniciativa, propone el apoyo a las MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, mediante determinadas medidas sobre todo en el ramo fiscal, para sustentarlas o apoyarlas, habida cuenta que las medidas que tomó el



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE: "DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL  
COMERCIAL Y ARTESANAL".**

Gobierno del Estado, para evitar la propagación y contagio del coronavirus, ocasionaron una parálisis en la economía local, que impactó en todos los sectores, pero sobre todo, se sintió en las MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

Esta Comisión dictaminadora, al realizar un análisis de las consideraciones que vertió la autora de la iniciativa, para sustentar su propuesta, considera que fue atinada y desde luego procedentes, por lo tanto se toman como nuestros, todos y cada uno de sus argumentos expuestos y en obvio de repeticiones vanas se deberán tener aquí por reproducidas para todos los efectos legales correspondientes.

Es importante destacar, que en efecto, la recaudación es uno de los ingresos importantes de los municipios y principalmente se obtiene del impuesto predial, agua, drenaje y recolección de basura, entre otros. Si bien es cierto se obtiene también de la expedición de licencias y revalidaciones de las personas que se dedican de cierta manera al comercio, también lo es que la economía de estas micro, pequeñas y medianas empresas locales, se ha visto afectada y mermada, y se requiere del apoyo del gobierno municipal, para generar pequeñas microeconomías, en la generación de empleos y esto sólo pueda darse si se implementan programas, ya sea en donde se incentive descuentos o pagos diferidos en el cobro de derechos o impuesto, lo que hace necesario y justo, que en el ámbito de respeto a las competencias, se exhorte a los Municipios, para que implementen programas que faciliten la operación de nuevas empresas locales y la generación de empleos y de considerarlo, no tomen en cuenta el año 2022 en la vigencia de sus licencias, permisos o autorizaciones para su operación.

**SEPTIMO.- ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS TEXTOS NORMATIVOS  
PROPUESTOS;**

Esta comisión permanente, arriba a la conclusión que la iniciativa propuesta en el punto de acuerdo, es procedente en los términos planteados, atento a lo expuesto en el punto que antecede y que en obvio de repeticiones se dan aquí por reproducidas. Por lo cual en el exhorto de cuenta se deberá instar a los Municipios, para que implementen programas que faciliten la operación de nuevas empresas locales y la generación de empleos y de considerarlo, no tomen en cuenta el año 2022 en la vigencia de sus licencias, permisos o autorizaciones para su operación.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 65, fracción X, 66, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3º fracción XXXVIII, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 fracción X y del 47 al 51 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, estas Comisiones dictaminadoras formulan el siguiente:

#### DICTAMEN

Las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, de esta LXIV legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca estimamos **procedente** que el Pleno de este Congreso, exhorte de manera respetuosa a los 570 Ayuntamientos, para que implementen programas, que faciliten la operación de nuevas empresas locales y la generación de empleos y de considerarlo, no tomen en cuenta el año 2022 en la vigencia de sus licencias, permisos o autorizaciones para su operación.

Por lo antes fundado y motivado se somete a consideración de la honorable asamblea, el siguiente:

#### ACUERDO

**UNICO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa a los 570 Ayuntamientos, para que implementen programas, que faciliten la operación de nuevas empresas locales y la generación de empleos y de considerarlo, no tomen en cuenta el año 2022 en la vigencia de sus licencias, permisos o autorizaciones para su operación; de acuerdo a su Ley de Ingresos vigente.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a los 06 días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**

**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE: "DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL  
COMERCIAL Y ARTESANAL".**

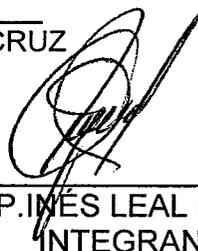
**COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL,  
COMERCIAL Y ARTESANAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
LXIV  
**DIP. MOTILÓN VÁSQUEZ CRUZ**  
PRESIDENCIA DE LA PRESIDENTE  
PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO,  
INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL



**DIP. YARITH TANNOS CRUZ**  
INTEGRANTE



**DIP. INÉS LEAL PELÁEZ**  
INTEGRANTE

**DIP. ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI**  
INTEGRANTE

**DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA**  
JIMÉNEZ  
INTEGRANTE

NOTA: LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA FOJA PERTENECEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL, DE LA